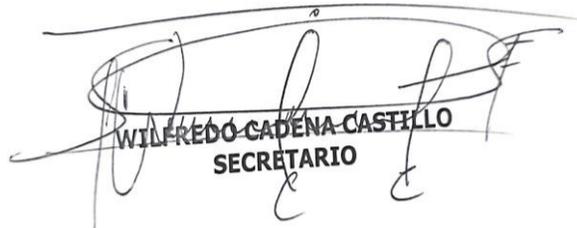




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00090
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados LUZ MARINA RODRIGUEZ AMADO Y OTROS

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presentó memorial aclarando confusión con apoderadas, informando que para este proceso se otorgó poder a la abogada MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA.

Landázuri, 20 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado que responde a requerimiento que realizara el despacho por medio de auto del 12 de abril de 2023, la entidad demandante aclara que para este proceso otorgó poder a la abogada MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA.

En consecuencia, de conformidad con memorial y poder presentado anteriormente, en el que se solicita reconocer a la Dra. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, como apoderada judicial de COOPSERVIVELEZ LTDA, en el proceso de radicado 2018-00090, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, procédase con su reconocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la profesional del derecho Dra. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 40.942.077 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 219.432 del C.S.J., como apoderada de COOPSERVIVELEZ Ltda., en los términos y para los efectos del poder que antecede. Procédase por secretaria a poner a disposición el expediente solicitado.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 21**
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO